



MOCIÓN PARA REALIZAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BALAZOTE

El GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Balazote, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en PLENO la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Balazote hay numerosas asociaciones de tipo cultural, deportivo, educativo-formativo, religioso y social, que habitualmente promueven actividades variadas sin ánimo de lucro, no solo entre sus asociados sino en algunas ocasiones dirigidas a la población en general.

La mayoría de estas asociaciones colaboran de manera activa en actividades programadas desde el Ayuntamiento a lo largo del año.

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece *“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...”*.

El artículo 232 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales establece *“1. En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.*

2. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas”.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de Subvenciones, rigen con carácter básico el procedimiento de concesión de subvenciones.

Las Bases de Ejecución del presupuesto general del ejercicio económico 2012 del ayuntamiento de Balazote, recogen la normativa y procedimiento para la concesión de subvenciones.

Varias han sido las asociaciones y clubes que a lo largo del presente año han solicitado ayudas para las actividades que han realizado, o que pretenden llevar a cabo.

A fecha de este escrito no se ha procedido a publicar convocatoria alguna para la concesión de estas subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Ayuntamiento de Balazote, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que por parte de la alcaldía de Balazote se inicie la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para asociaciones, clubes deportivos, cofradías de Semana Santa,... del municipio de Balazote, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que a la mayor brevedad se proceda a resolver la referida convocatoria, así como a entregar las ayudas a las asociaciones beneficiarias.

En Balazote, a 3 de septiembre de 2012

Fdo. Jesús García Soriano

Portavoz del Grupo Municipal Popular